



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020 – 00161
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante: MANFRI PARRA GARAY
Demandado: MINISTERIO DE TRANSPORTE
Asunto: ADMISIÓN DEMANDA

Por reunir los requisitos legales se admite la Acción de Tutela presentada por la señora **MANFRI PARRA GARAY**, quien actúa en calidad de vicepresidente de la FUNDACIÓN CAMIONEROS DE COLOMBIA, en contra del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, en consecuencia, para su tramitación se dispone:

- 1) **Notifíquese** de inmediato, por el medio más eficaz al Representante Legal del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; con entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que en el término de dos (2) días se pronuncien frente a los hechos de la presente acción de tutela.
- 2) La Entidad accionada deberá informar a este Juzgado:
 - a. Informe detallado sobre la respuesta dada a la petición presentada por la actora con el Radicado No. 20203210278252, el 19 de mayo de 2020, en la que solicitó información y/o el resuelve de un cuestionario de inquietudes sobre temas que rigen la prestación del servicio de carga por carretera y que son cruciales para el desarrollo del sector.
 - b. En caso de haberse dado una respuesta a esta petición, deberá aportarla al expediente.-

Para efectos de remitir la documentación solicitada, se concede a la Entidad accionada el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente providencia, para que se sirvan allegar con destino a este Juzgado y al correo electrónico admin23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co la respuesta a los oficios solicitados. **Adviértasele** que en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del decreto ley 2591 de 1991.

3) NOTIFICAR a la parte accionante por el medio más expedito la decisión tomada en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA LEYES BONILLA
Juez

P/M

Firmado Por:

MARIA TERESA LEYES BONILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 ADMINISTRATIVO-SECCION 2 DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13bc262bc1bb22f6bf1ad3272893dc593cef2e30bce0f09e1375fde623537a54**
Documento generado en 23/07/2020 04:05:25 p.m.